MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA, DESMALEZADORAS, PODADORA Y BOMBA DE AGUA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID N° 418251.-

En la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los 29 días del mes de Setiembre del año Dos Mil Veintidós, se reúnen miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para realizar el proceso de Análisis y Evaluación, de las ofertas presentadas, en el marco del Llamado a Licitación por **Contratación Directa N° 22/2022 "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA, DESMALEZADORAS, PODADORA Y BOMBA DE AGUA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID N° 418251**, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2022.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

a) PAC ID N°: 418251

b) Disponibilidad Presupuestaria año 2022: Gs. 38.000.000 (Guaraníes, Treinta y ocho millones)

c) Monto Total de PAC: Gs. 38.000.000 (Guaraníes, Treinta y Ocho Millones)

d) Forma de Adjudicación: Por el Total

e) Modalidad: Licitación por Contratación Directa.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 23 de Setiembre de 2022, siendo las 08:00 hs; se procedió a la Apertura de las Ofertas, según siguiente detalle:

1	1547226-4	Celina Acuña de Cubilla	acunacelina26@gmail.com
2	3973873-6	Herminio Acosta Alarcón	herminioacosta@hotmail.com
3	2816294-3	Virginia Zarza de Sanabria	carolinabenovit@gmail.com

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

a) Verificación Cuantitativa de las Documentaciones

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Celina Acuña de Cubilla	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 35.430.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total asegurado Gs.: 1.771500 Vigencia de la Declaración Jurada: 90 Días**
Herminio Acosta Alarcon	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 36.610.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total asegurado Gs.: 1.830.500 Vigencia de la Declaración Jurada: 90 Días**
Virginia Zarza de Sanabria	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 37.250.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto total asegurado Gs.: 1.862.500 Vigencia de la Declaración Jurada: 90 Días**

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Celina Acuña de Cubilla	24	1713438	NO
Herminio Acosta Alarcón	12	NO PRESENTA	NO
Virginia Zarza de Sanabria	14	NO PRESENTA	NO

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA

En el presente acto de apertura no se ha realizado ninguna observación.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS

a) ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

1- Análisis de las Documentaciones de Carácter Sustancial:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de Evaluación establecido en el Art. N° 63 del Decreto N° 2992/19.

Art. 63.- Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Primeramente se verificaran los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE, y se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos Sustanciales	Celina Acuña de Cubilla	Herminio Acosta Alarcón	Virginia Zarza de Sanabria
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VII]*	CUMPLE Folio N° 1-2	CUMPLE Folio N° 1-2	CUMPLE Folio N° 1-2

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Folio N° 3-4	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Folio N° 3-4	CUMPLE – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Folio N° 3-4
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE Folio N° 6	CUMPLE Folio N° 12	CUMPLE Folio N° 6
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE Folio N° 8-9	CUMPLE Folio N° 5-6	CUMPLE Folio N° 9-10
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En base a los análisis realizados, se observa que las ofertas presentadas por los oferentes, **Celina Acuña de Cubilla**, **Herminio Acosta Alarcón y Virginia Zarza de Sanabria** **reúnen**, en su totalidad, los documentos sustanciales para la oferta presentada, como se exige en el PBC, por ende, son considerados pasibles, para continuar con el proceso de evaluación en cuanto a los documentos formales.-

2. **Análisis de las documentaciones de carácter formal**

Se procede a analizar los documentos de carácter formal considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Art. 63 Método de Evaluación mencionado precedentemente. Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas serán solicitadas por nota.

OFERENTE	**Celina Acuña de Cubilla**	**Herminio Acosta Alarcón**	**Virginia Zarza de Sanabria**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No se encuentra inscripto según Constancia SIPE N° 1713438	Constancia de no estar inscripto N° 53348/22	Constancia de no estar inscripto N°53349/22
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)-**NO APLICA**	N/A	N/A	N/A
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple Folio N°10	Cumple Folio N° 11	Cumple Folio N° 7

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple

En base a los análisis realizados, se observa que las ofertas presentadas por los oferentes, **Celina Acuña de Cubilla**, **Herminio Acosta Alarcón** y **Virginia Zarza de Sanabria**, **cumplen** con el suministro de las documentaciones formales, como fueron solicitadas en la Carta de Invitación-, Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** por ende, es pasible para continuar con el proceso de evaluación.-

6- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Conforme al siguiente cuadro, son analizadas las ofertas de las Firmas Unipersonales: Celina Acuña de Cubilla, **Herminio Acosta Alarcón y Virginia Zarza de Sanabria.**

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

1- CUADRO DE ANÁLISIS

Ítem	CODIGO CATALOGO	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Celina Acuña de Cubilla					COMPARACION PRECIO REFERENCIAL		
					Marca	Procedencia	Cant.	P.U	P.T	Precio Unitario	Precio Total	% Aumento (-) /Disminucion (+)
1	47121805-001	Hidrolavadora	Unidad	1	WASKO	Brasil	1	2.400.000	2.400.000	2.216.667	2.216.667	-8
2	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	6	STHIEL	Japón	6	4.420.000	26.520.000	4.333.333	25.999.998	-2
3	27112014-9999	Podadora	Unidad	1	VINCO	Italia	1	3.295.000	3.295.000	3.868.333	3.868.333	15
4	40151510-007	Bomba de Agua de 2 HP	Unidad	1	VINCO	Italia	1	3.215.000	3.215.000	3.462.000	3.462.000	7
									35.430.000		**35.546.998**	

Ítem	CODIGO CATALOGO	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Herminio Acosta Alarcon					COMPARACION PRECIO REFERENCIAL		
					Marca	Procedencia	Cant.	P.U	P.T	Precio Unitario	Precio Total	% Aumento (-) /Disminución (+)
1	47121805-001	Hidrolavadora	Unidad	1	WASKO	Brasil	1	2.200.000	2.200.000	2.216.667	2.216.667	1
2	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	6	STHIEL	Japon	6	4.650.000	27.900.000	4.333.333	25.999.998	-7
3	27112014-9999	Podadora	Unidad	1	FOXLUX	Brasil	1	3.290.000	3.290.000	3.868.333	3.868.333	15
4	40151510-007	Bomba de Agua de 2 HP	Unidad	1	FOXLUX	Brasil	1	3.220.000	3.220.000	3.462.000	3.462.000	7
									36.610.000		**35.546.998**	

C.P.N. F. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

...én D. Bogado A.
...retario General
...ás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2025

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

					Virginia Zarza de Sanabria					COMPARACION PRECIO REFERENCIAL		
Ítem	CODIGO CATALOGO	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Cant.	P.U	P.T	Precio Unitario	Precio Total	% Aumento (-) /Disminucion (+)
1	47121805-001	Hidrolavadora	Unidad	1	WASKO	Brasil	1	2.500.000	2.500.000	2.216.667	2.216.667	-13
2	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	6	STHIEL	Japón	6	4.650.000	27.900.000	4.333.333	25.999.998	-7
3	27112014-9999	Podadora	Unidad	1	VINCO	Italia	1	3.200.000	3.200.000	3.868.333	3.868.333	17
4	40151510-007	Bomba de Agua de 2 HP	Unidad	1	VINCO	Italia	1	3.650.000	3.650.000	3.462.000	3.462.000	-5
									37.250.000		**35.546.998**	

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

2- **Errores aritméticos**

Luego de verificar las ofertas, se constata que, las mismas no presentan errores aritméticos y que se ajusta dentro del margen de aumento o disminución permitido según las reglamentaciones vigentes, por lo que se prosigue con los siguientes puntos a evaluar.

- Ningún oferente ha presentado Certificado de Origen y Empleo Nacional por lo tanto no se aplica el porcentaje correspondiente, así mismo no se establece Margen de Preferencia Local ya que todos los oferentes se encuentran asentados dentro del Departamento de la convocante según lo establecido en la Ley 2.051/03 en concordancia con el decreto Reglamentario 2992/19 en su Art.64;

  - La estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 38.000.000- (Guaraníes, Treinta y Ocho Millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la Firma calificada hasta el momento (**Celina Acuña de Cubilla**), que la misma se ajusta dentro de las disponibilidades presupuestarias previstas conforme la oferta total presentada que asciende a la suma de Gs. 35.430.000- (Guaraníes, Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos treinta Mil).

  - Seguidamente procedemos a tomar a la Empresa Oferente calificada con la oferta más baja para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del presente llamado de conformidad al Art. 63 del Decreto 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

a) **CAPACIDAD LEGAL**

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, del llamado en referencia, se procedió a la verificación de la capacidad legal, prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de la oferta calificada.

Firma Oferente		
NOMBRES Y APELLIDOS	**NUMERO DE CEDULA**	**REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)**
Celina Acuña de Cubilla	1547226	No hay Registro

Al realizar la verificación en el SINARH según constancia **N° 3609801** se observan que la Sra. **Celina Acuña de Cubilla** no tiene impedimentos legales y la misma cumple con la capacidad legal señalada.

b) **ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

- **Eficiencia: (Ingreso/Egreso):** Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos ejercicios fiscales 2019-2020-2021.-

Celina Acuña de Cubilla					
	2.019	**2020**	**2.021**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**
INFORMACIÓN DEL BALANCE					
TOTAL EGRESO	7.596.501	8.703.636	4.000.000	6.766.712	**1,06**
TOTAL INGRESO	6.988.311	8.238.442	3.910.551	6.379.101	

Eficiencia

C.P.N. F. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

La empresa Unipersonal de la **Sra. Celina Acuña de Cubilla** con **RUC N° 1547226-4, CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

c) EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la situación de experiencia, se consideraron los siguientes índices de la oferta calificada.

Documentos Solicitados en el PBC	**OFERENTE Celina Acuña de Cubilla**	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	
b) Constancia de Ruc, emitida por la SET para verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	X	
c) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.	X	

La empresa Unipersonal de la **Sra. Celina Acuña de Cubilla RUC N° 4270267-4, CUMPLE** con la capacidad en experiencia requerida según el PBC.-

d) ANALISIS CAPACIDADA TECNICA

Se realizan los análisis de capacidad técnica, en base a lo solicitado en la Carta de Invitación: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Descripción de los Ítems en cuanto a:	**OFERENTE Celina Acuña de Cubilla**
CAPACIDAD TECNICA	
- Hidrolavadora	Cumple
- Desmalezadoras	Cumple
- Podadora	Cumple
- Bomba de Agua 2 HP	Cumple

La firma Unipersonal de la Sra. **Celina Acuña de Cubilla** con **Ruc 1547226-4**, CUMPLE con la capacidad técnica requerida.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su Artículo N° 28, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

El Decreto Reglamentario N°2992/19 establece en su Art. 65 "*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda*"

ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2022 "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA, DESMALEZADORAS, PODADORA Y BOMBA DE AGUA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID Nº 418251** a la **Sra. Celina Acuña de Cubilla** con **Ruc Nº 1547226-4**, por un monto de **Gs. 35.430.000 (Guaraníes, Treinta y cinco millones cuatrocientos treinta mil)**, conforme al siguiente detalle:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA
1	**Celina Acuña de Cubilla Ruc N° 1547226-4**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

No habiendo otro tema por tratar, se da por concluido el presente acto.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER.

C.P.N. E. Noemí Cardozo M.
Administración y Finanzas

Andrés Amarilla B.
Tesorero Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.